



31 de mayo de 2021  
**Circular VAS-22-2021**

## **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Señoras (es)  
Decanas (os) de Facultad  
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directoras (es) de Escuela  
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios  
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones  
Experimentales  
Directoras (es) de Programas de Posgrados  
Comisiones de Acción Social y Consejos Científicos  
Responsables de Proyectos de Acción Social

Estimados (as) señores (as):

En el marco de la emergencia nacional generada por la pandemia del COVID-19 y considerando los distintos comunicados institucionales, la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), dará continuidad a partir del mes de junio de 2021, al apoyo comunicado mediante Circular VAS-32-2020, sobre la adquisición de **chips de prepago**, para ser distribuidos entre los proyectos de Acción Social que requieran de dicho recurso. El propósito es que pueda ser utilizado por estudiantes y miembros de las comunidades para contribuir en la continuidad de las actividades del proyecto de manera virtual o a distancia.

En concordancia con lo anterior y, en aras de posibilitar que las actividades de acción social continúen aportando en las transformaciones que requieren las comunidades y los grupos a los que están dirigidas, se informa que la VAS cuenta con **chips de prepago**. Estos serán asignados a los proyectos que lo soliciten, de acuerdo con el procedimiento que seguidamente se describe.





Circular VAS-22-2021  
Página 2

### Solicitud de los chips:

En primera instancia, es importante aclarar que los chips asignados en el 2020 han sido desactivados, por lo que la nueva asignación se realizará por medio de la persona responsable del proyecto, mediando una solicitud formal emitida desde la dirección o decanatura, e ingresando por [digital.vas@ucr.ac.cr](mailto:digital.vas@ucr.ac.cr) o mediante correspondencia física.

La solicitud debe indicar la cantidad de chips requerida, justificación en relación con los objetivos formulados, así como adjuntar la lista con la información de las personas a las que le serán entregados, detallando su nombre completo, número de cédula y relación con el proyecto.

### Asignación del recurso desde la VAS:

La Vicerrectoría valorará las diferentes solicitudes a efectos de asignar los chips, procurando su distribución equitativa, considerando la justificación detallada, las necesidades específicas y la disponibilidad existente. Asimismo, se dará prioridad a aquellos proyectos que hayan realizado consultas y solicitudes anteriores a esta circular, como parte de las necesidades que implican las actividades planteadas.

### Entrega de los chips:

El resultado del análisis será comunicado formalmente por medio de oficio en respuesta a la solicitud enviada. El retiro de los chips asignados se coordinará con la persona responsable del proyecto, con el fin de acordar la mejor forma de entrega. Asimismo, esta persona deberá completar y remitir a la VAS, debidamente firmada, la **Carta de compromiso para la persona responsable del proyecto**, que se adjunta a la presente circular y que, de ser el caso, le será enviada al correo electrónico institucional.



Circular VAS-22-2021  
Página 3

Asignación a los usuarios finales:

La persona responsable del proyecto deberá velar por la adecuada distribución de los chips entre los miembros de las comunidades o población estudiantil universitaria vinculada; esto con el fin exclusivo de que sean utilizados para el desarrollo y continuidad de las actividades académicas de acción social en el marco del proyecto.

Es responsabilidad de la coordinación del proyecto, conocer y velar por el cumplimiento de los lineamientos para la asignación y uso anexo (Anexo N°1), respecto a los cuales, las personas usuarias finales del servicio habilitado, deberán manifestar su conocimiento y aceptación por medio de la **Carta de compromiso para las personas usuarias del servicio habilitado por medio de los chips prepago**, adjunta a la presente circular, la cual además le será enviada a la persona responsable del proyecto para que gestione su firma por parte de las personas a las que se les entregarán los chips asignados.

Con mis atentos saludos,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dra. Marisol Gutiérrez Rojas  
Vicerrectora

ARG/BTV/ecg



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VAS** Vicerrectoría de  
Acción Social

Circular VAS-22-2021

Página 4

C. Archivo

Adjunto:

- Anexo "Lineamientos para la asignación y uso del servicio habilitado por medio de los chips de datos para la continuidad de los proyectos de acción social de la Universidad de Costa Rica"
- Carta de compromiso de la persona responsable del proyecto.
- Carta de compromiso de los usuarios del servicio habilitado por medio chip prepago.



### **ANEXO N°1**

#### **Lineamientos para la asignación y uso del servicio habilitado por medio de los chips de datos para la continuidad de los proyectos de acción social de la Universidad de Costa Rica**

Las personas a las que se les entregue un chip prepago para la continuidad de los proyectos de Acción Social, deberán aceptar y firmar la carta de compromiso respectiva, en la que manifiestan que aceptan y conocen los presentes lineamientos y se comprometen a cumplir las condiciones para el uso del servicio habilitado por medio del chip asignado, y aceptan la responsabilidad por el uso adecuado de acuerdo con la normativa institucional aplicable.

El servicio habilitado por medio del chip asignado solo podrá ser utilizado para el cumplimiento de las actividades necesarias para la continuidad de los proyectos de acción social de la Universidad de Costa Rica.

En caso de la que la Universidad de Costa Rica constate un uso inadecuado o ajeno a los fines académicos para los que fue asignado el chip respectivo, se gestionará la desactivación inmediata del servicio, sin necesidad de comunicación previa a la persona usuaria responsable, esto sin perjuicio de los procedimientos que posteriormente se sigan para determinar y establecer las responsabilidades que correspondan.

También se gestionará la desactivación del servicio cuando sea así requerido por la persona responsable del proyecto, o bien al no haberse efectuado la devolución del chip, cuando esto haya sido requerido por la persona responsable del proyecto.

De acuerdo con las condiciones definidas en el convenio vigente entre la Universidad de Costa Rica y Kölbi, el servicio habilitado por medio de los chips



Circular VAS-22-2021  
Página 6

prepago asignados consta de lo siguiente:

- Paquete de 2GB de datos para navegación en internet
- 35 minutos de llamada de voz
- 50 mensajes de texto SMS
- WhatsApp ilimitado
- Acceso a dominios ucr.ac.cr sin consumo de datos

Una vez activado el servicio habilitado por medio del chip prepago asignado, el servicio permanecerá activo por hasta seis meses, para lo cual la Institución efectuará recargas mensuales automáticas.

En caso de que el servicio de minutos, mensajería o datos habilitado sea consumido antes de cumplido el ciclo mensual respectivo, la persona usuaria del servicio habilitado podrá realizar por su cuenta nuevas recargas por los medios autorizados por Kölbi. Estas eventuales recargas extraordinarias no serán reconocidas ni compensadas de ninguna forma por la Universidad de Costa Rica, tampoco se podrá disponer de presupuesto otorgado al proyecto para hacer ningún tipo de recarga adicional a lo incluido en el plan Kölbi.

Es responsabilidad de quien coordina el proyecto informar, de forma inmediata a la VAS, cuando sea necesario desactivar el servicio por el incumplimiento de las condiciones para el uso del servicio habilitado o cuando este no sea ya requerido para el desarrollo de las actividades que justificaron la solicitud del chip y el servicio asociado.

El servicio habilitado por medio del chip prepago asignado, constituye un bien intangible de la Universidad de Costa Rica, por lo que su uso se rige por la normativa institucional, en especial el Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica publicado en el Alcance a la



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VAS** Vicerrectoría de  
Acción Social

Circular VAS-22-2021

Página 7

gaceta Universitaria 18-2018 del 30 de agosto de 2018  
([https://cu.ucr.ac.cr/normativ/bienes\\_institucionales.pdf](https://cu.ucr.ac.cr/normativ/bienes_institucionales.pdf)).